



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Nosotros **ROBERTO MARTINEZ LOZANO**, Ingeniero Civil y **MARIO E. MARTIN**, arquitecto; ambos mayores de edad, casados, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando el primero en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 32-2004 del 1 de Octubre del 2004, representando a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Educación**, en lo sucesivo y para efectos de este Convenio será referido como **LA SECRETARIA** y el segundo actuando en su condición de Rector y representante del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción**, una entidad organizada de conformidad a las leyes del país, creada el 8 de agosto 1996, por acuerdo No. 444-81-96, del Consejo de Educación Superior, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio será referido como **EL CEDAC**; hemos acordado suscribir el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD

Colaborar en actividades de capacitación y en proyectos de extensión e investigación para fortalecer las relaciones entre ellas y obtener un máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales y de la riqueza cultural que cada una posee.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Propiciar la cooperación dentro de aquellas áreas en las cuales las partes tengan interés manifiesto.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES

Para el logro del objetivo enunciado, las instituciones firmantes realizarán las siguientes actividades:

1. Compartir personal y recursos de interés para sus diferentes programas académicos
2. Realizar en conjunto Investigaciones y diseñar y ejecutar proyectos e intercambio de resultados.
3. Desarrollo y formación de personal, propiciando desarrollando y apoyando la participación de sus empleados en actividades como: cursos, seminarios, simposios, talleres, etc.

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035* Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn* Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>





República de Honduras
Secretaría de Educación

4. Desarrollo de programas de postgrados, programas especiales, y otras actividades que sean de beneficio mutuo.
5. Intercambio de publicaciones, material bibliográfico y de cualquier naturaleza que enriquezcan el conocimiento de sus respectivas entidades. Hacer publicaciones conjuntas sobre temas de mutuo interés.
6. Promover la realización de otras actividades académicas y de investigación conjunta, para el mejoramiento institucional de nuestras representadas.

CLAUSULA CUARTA:

Para los efectos de esta cooperación, las partes celebrarán acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas de intención, conforme a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo. Las obligaciones financieras en que incurran las partes como resultado de los acuerdos suplementarios estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la normatividad administrativas y financieras según los presupuestos vigentes para cada una de las entidades.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

La dirección y coordinación del presente Convenio estará a cargo del Secretario de Estado y Rector, apoyados por las oficinas técnicas que participen en la implementación y ejecución del mismo, quienes podrán a su vez delegar esta actividad cuando así lo estimen conveniente, bajo la dirección y aprobación de autoridades subordinadas de las instituciones que representamos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio será por tiempo indefinido, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma, podrá ser ampliado, revisado o modificado, mediante el intercambio de notas o la suscripción de addendums.

CLAUSULA SEPTIMA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por finalizado por las siguientes causas:

1. Por incumpliendo de lo pactado por algunas de las partes.
2. Por mutuo consentimiento.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.



200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico : info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



En cualquiera de los casos la finalización se notificará con treinta días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN

"LA SECRETARIA" y "CEDAC", manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.




ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO
Secretario de Estado en el Despacho de Educación


MARIO E. MARTÍN
Rector del Centro de Diseño,
Arquitectura y Construcción
Arquitectura y Construcción

Centro de Diseño y Construcción
CEDAC

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>